



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA MARLENY MÁRQUEZ TORRES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO: 2014 – 01885**

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1.-** Se deberá aportar el poder que faculte a la Doctora DIANA CAROLINA ÁLZATE QUINTERO, para representar a la señora **MARÍA MARLENY MÁRQUEZ TORRES**.
- 2.-** Del memorial que se presente en cumplimiento del requisito exigido se allegará copia para cada uno de los traslados.
- 3.-** Se requiere a la apoderada de la demandante, con el fin de que aporte al proceso, copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria